



11 de marzo de 2013

(13-1320)

Página: 1/2

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LA UNIÓN EUROPEA Y EL CANADÁ

La siguiente comunicación, de fecha 7 de marzo de 2013, dirigida por la delegación de la Unión Europea y la delegación del Canadá a la delegación de Indonesia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esas delegaciones.

La Unión Europea y el Canadá se remiten a la carta de Indonesia de fecha 20 de febrero de 2013, distribuida al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) el 25 de febrero de 2013¹, relativa a sus solicitudes de asociación a las consultas en la diferencia *Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal* (DS455).²

En esa comunicación Indonesia indicó que “est[aba] dispuest[a] a aceptar” las solicitudes de asociación a las consultas, pero que “t[enía] la intención de celebrar consultas bilaterales con los Estados Unidos los días 21 y 22 de febrero de 2013 en Ginebra, y celebrar[ía] otras consultas con los terceros en una fecha que se propondr[ía] más adelante”.

La Unión Europea y el Canadá recuerdan que el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) dispone que cuando un Miembro presente una solicitud de asociación a las consultas, “[e]se Miembro *será asociado* a las consultas siempre que el Miembro al que se haya dirigido la petición de celebración de consultas acepte que la reivindicación del interés sustancial está bien fundada” (sin cursivas en el original).

Al informar al OSD de que aceptaba las solicitudes de asociación a las consultas, Indonesia reconoció que las reivindicaciones del interés sustancial estaban bien fundadas. Sin embargo, al proponer que las consultas con los Miembros terceros solicitantes se celebraran aparte de las que celebró con los Estados Unidos los días 21 y 22 de febrero de 2013, Indonesia en realidad no “asoció” a los Miembros terceros solicitantes a las consultas, como exige el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La Unión Europea y el Canadá expresan sus reservas sobre la manera en que Indonesia ha decidido llevar a cabo esas consultas. Este enfoque no respeta la letra ni el espíritu de las obligaciones que incumben a Indonesia -ni los correspondientes derechos de los Miembros terceros solicitantes- en virtud del párrafo 11 del artículo 4 y, por consiguiente, suscita importantes preocupaciones sistémicas.

¹ Comunicación de Indonesia, distribuida al OSD el 25 de febrero de 2013 con la signatura WT/DS455/5.

² Véase la Solicitud de asociación a las consultas - Comunicación de la Unión Europea, de fecha 29 de enero de 2013 (WT/DS455/2), y la Solicitud de asociación a las consultas - Comunicación del Canadá, de fecha 29 de enero de 2013 (WT/DS455/3).

La Unión Europea y el Canadá presentan una copia de esta comunicación al Presidente del OSD con el ruego de que se distribuya a todos sus Miembros.

(Firmado)
Angelos Pangratis
Embajador
Representante Permanente ante la OMC

(Firmado)
Bruce Christie
Ministro
Representante Permanente Adjunto ante la OMC
